

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de febrero de Dos Mil veintidós (2022)

RADICADO	05001-31-03-009-2009-00374-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCO POPULAR PERUZZI COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	CRIOCONCENTRADOS DE COLOMBIA LTDA
PROVIDENCIA	Auto 299V
DECISIÓN	Acepta sustitución de poder

Se acepta la sustitución del poder que hace el Dr. **JOSÉ LUIS CARVAJAL MARTÍNEZ** al Dr. **JANN CARLO CASTRO ROJAS** T.P. 193821 del C. S. de la J.; a quien se le reconoce personería para representar a la parte demandante en los términos del poder conferido al sustituyente. (Cfr. Art. 74 y 75 C.G.P..)

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez (firmado digitalmente)

4-V

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.